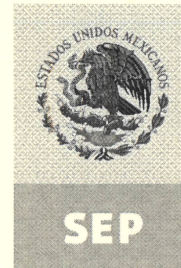


Expediente Número: 254-27/083  
Acuerdo Número: 12FT515

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

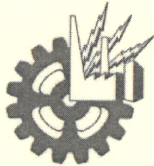


México, Distrito Federal, a 7 de diciembre 2012.

**VISTA** la solicitud presentada ante la Asistencia en el Estado de Tabasco de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, el día 20 de noviembre de 2012, por el C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, propietario de la Institución denominada "CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN INFORMÁTICA", con alumnado mixto y turnos matutino, vespertino y nocturno, ubicada en José María Morelos y Pavón sin número, esquina Francisco Javier Mina, Colonia Centro, Municipio de Centla, Frontera, Estado de Tabasco, C.P. 86750, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los programas de estudio de la especialidad de Inglés del Ciclo de Formación para el Trabajo, y

### CONSIDERANDO

- 1.- Que de la supervisión diagnóstica de las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas efectuada a la Institución denominada "CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN INFORMÁTICA", se desprende que es procedente otorgar el reconocimiento de validez oficial a los programas de estudio de la especialidad de Inglés del Ciclo de Formación para el Trabajo, según el informe vertido con el oficio número 254(A.E.27)12/1577, de fecha 23 de noviembre de 2012, de la Asistencia en el Estado de Tabasco de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo y la revisión realizada por la Dirección de Apoyo a la Operación, del expediente respectivo;
- 2.- Que la ocupación legal del inmueble se acredita mediante escritura pública de propiedad número cuatro mil ciento tres, de fecha 29 de agosto de 2012, pasada ante la fe de la Licenciada Ana Guadalupe Margalli Sánchez, notario público adscrito a la notaría pública número 1, en Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco;
- 3.- Que en dicha institución educativa se aplicarán los programas de estudio determinados y considerados procedentes por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo;

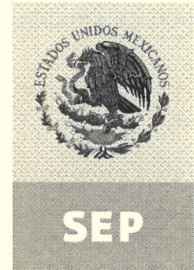


DGCFT

Expediente Número: 254-27/083  
Acuerdo Número: 12FT515

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



- 2 -

4.- Que el C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, propietario de la Institución educativa, se compromete, a ajustar sus actividades y las de su personal a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley General de Educación;

5.- Que el C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, propietario de la institución educativa, se obliga a constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de septiembre de 1986;

6.- Que el personal docente de la institución, cumple con los requisitos que establece la propia Secretaría de Educación Pública, respecto de la preparación profesional y

7.- Que el C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, propietario de la institución educativa, se compromete a observar el Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 28, 30, 43, 45, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57, 60 y 80, de la Ley General de Educación; 38, fracción I, inciso c) V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27, fracción I, IV, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y el Acuerdo número 243, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se dicta el siguiente:

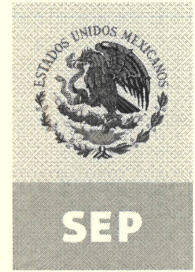




Expediente Número: 254-27/083  
Acuerdo Número: 12FT515

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



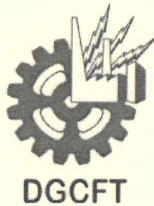
- 3 -

**ACUERDO NÚMERO 12FT515 POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS DEL CICLO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**

**PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los programas de estudio de la especialidad de Inglés del Ciclo de Formación para el Trabajo, en la modalidad escolarizada, para que se impartan en la institución educativa denominada "CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN INFORMÁTICA", con alumnado mixto y turnos matutino y vespertino, ubicada en José María Morelos y Pavón sin número, esquina Francisco Javier Mina, Colonia Centro, Municipio de Centla, Frontera, Estado de Tabasco, C.P. 86750, propiedad del C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ.

**SEGUNDO.-** Por el presente reconocimiento, el C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, propietario de la institución educativa, queda obligado a:

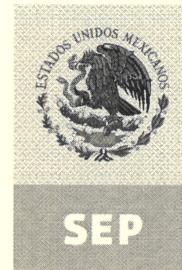
- I.- Cumplir con el o los programas de estudio determinados o considerados procedentes por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.
- II.- Proporcionar el 5% de becas sobre la inscripción total, en los términos de las disposiciones establecidas por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.
- III.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación Pública realice u ordene.
- I V.- Obtener un nuevo reconocimiento de validez oficial de estudios, en términos de las disposiciones aplicables, cuando la Institución: cambie de domicilio; establezca un nuevo plantel; se efectúen cambios en el titular de este acuerdo; y/o en los programas de estudio que el presente acuerdo ampara, en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha del cambio.



Expediente Número: 254-27/083  
Acuerdo Número: 12FT515

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



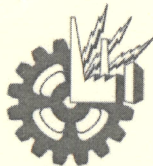
- 4 -

- V.- Dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Asistencia de la DGCFT en el Estado de Tabasco respecto de los cambios relacionados con el: horario; turno de trabajo; alumnado; denominación de la institución, y en el caso de la actualización del contenido de las materias que integran los programas de estudio, con una anticipación mínima de 30 días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar.
- VI.- Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.
- VII.- Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, así como el mobiliario, equipo y herramientas que establece la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.
- VIII.- Realizar el reporte de inscripción, acreditación y certificación de los alumnos, en las fechas que la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, determine, en el entendido de que de no llevarlo a cabo será causal del retiro del presente reconocimiento.

**TERCERO.-** El C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, propietario de la institución educativa denominada "CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN INFORMÁTICA", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada al Sistema Educativo Nacional, con la fecha y número de este Acuerdo, así como de la autoridad que lo otorga.

**CUARTO.-** El presente reconocimiento de validez oficial es para efectos exclusiva y eminentemente educativos, por lo que el C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ, propietario de la institución educativa denominada "CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN INFORMÁTICA", queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.





DGCFT

Expediente Número: 254-27/083  
Acuerdo Número: 12FT515

Subsecretaría de Educación Media Superior  
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



- 5 -

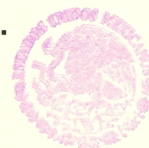
**QUINTO.-** En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, el propietario de la institución, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo o su Coordinación respectiva, con una anticipación de por lo menos 180 días naturales previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia indefinida a partir del día 20 de noviembre de 2012.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese personalmente esta resolución al C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS  
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO**

  
**ING. FERNANDO ZÚNIGA TORO**



**S. E. P.  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS  
DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO**

c.c.p. Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Tabasco.- Para su conocimiento.  
Coordinador Estatal de Educación Media Superior en Tabasco.- Para su conocimiento.  
Asistente de la DGCFT en el Estado de Tabasco.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.  
Archivo.

FZT/AGF/PEFF/sha